



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00286-00

En atención a la comunicación que obra en la carpeta 087 del expediente digital, se le informa al Apoderado Judicial de la parte demandante, que quien debe atender el embargo de remanentes decretado en el asunto es la Secretaria de Hacienda – Dirección del la Gobernación del Quindío-, quien en su momento deberá comunicar lo pertinente tanto a este despacho como a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 171 del 08 de noviembre de 2023)

*LMGR.
(MEDIDAS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d7c52ae1cee1164691611bdf73fd531a22ff7bfce22bcd83a788328187f04**

Documento generado en 07/11/2023 10:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>